



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral, de 20 de abril de 2020, por la que se reanudan los plazos del calendario de actuaciones para la elaboración de la planificación académica del curso 2020-2021.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de abril, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, posteriormente modificado y prorrogado por sucesivos Reales Decretos.

En su disposición adicional tercera se indica que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en esta disposición, en la fecha de entrada en vigor del mencionado Real Decreto quedaron suspendidos los plazos previstos en el Calendario de Actuaciones para la elaboración de la Planificación Académica del curso 2020-2021 en la Universidad de Sevilla.

Habiendo transcurrido ya más de un mes desde el inicio de la suspensión de plazos y continuando vigente el estado de alarma, resulta necesario reanudar el calendario de actuaciones para no poner en riesgo la planificación del próximo curso académico.

Por todo ello, considerando que el apartado 4 de la disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 463/2020, indica que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 20 e) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto reanudar el Calendario de Actuaciones para la Planificación Académica del próximo curso 2020-2021, conforme a los plazos que se contienen en el anexo, así como comunicar los nuevos plazos establecidos a todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Sevilla.

La presente resolución entrará en vigor el día de la fecha.

De acuerdo con lo previsto en el art. 123 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 octubre, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2020.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.
